



SE PUBLICARA EL SA-
BADO DE CADA SEMA-
NA Y SE DARAN EXTRA-
ORDINARIOS CUANDO LO
EXIJAN LAS CIRCUN-
STANCIAS.

NO SE RECIBEN ARTICU-
LOS COMPROMISOS QUE
PENDAN DIRECTA O IN-
DIRECTAMENTE A PER-
SONA ALGUNA.

PERIODICO OFICIAL.

TOMO 2.º)

TACNA-SABADO 28 DE SETIEMBRE DE 1844.

(N.º 23.)

ARTICULOS DE OFICIO.

DECRETO.

En una solicitud del Subsecretario del Ramo de
Paje de Africa D. Juan Legay.

Prefectura y Comandancia Jeneral del D-har-
tamento.—Tacna Setiembre 17 de 1844.

En consideracion á que cuando se concedió
por la Prefectura la gracia de no pagar el pa-
je en Africa, se administraba el ramo por cuen-
ta del Estado, y por las circunstancias de guerra
en que estaba el Departamento contra el Go-
bierno del titulado Director, pero hoy, que han
cesado estas, y que el Ramo se Subasta por el
interesado D. Juan Legay—Derogase aquella, pa-
ra que en lo sucesivo se continúe pagando el pa-
je sin excepcion de persona—Trascribese al Go-
bernador del Puerto, é insertese en el Periódico
Oficial para que ninguno alegue ignorancia.
Luzarburu. José Juán Rosquitos,
Secretario.

AVISG OFICIAL.

La Prefectura que fatigada con las muchas
solicitudes que se hacen para conseguir liquida-
ciones por sueldos devengados, premios concedidos,
y otras asignaciones, que no puede desatender en
manera alguna, pero que tampoco puede auxiliar
por ahora ni en pequeño, por la escasez notoria
de fondos que tiene la Hacienda Pública á pesar
del convencimiento que le asiste de la justicia q' ha-
cese, y mucho mas cuando la mayor parte de
los demandantes son por personas que han presta-
do eminentes servicios á la causa Constitucional,
por lo que se ha hecho muy dignos de la consi-
deracion del Gobierno—ha resuelto, no admitir
recurso de liquidacion de haberes atrasados de
ninguna clase, ya porque la Prefectura no tiene
ordenes supremas á este respecto, y ya porque
no se ha suspendido el orden de descuentos de
guerra que se halla vigente, como la de no pa-
garse deuda atrasada por ahora, y hasta que el
Erario mejore de circunstancias, puesto que se ocu-
pa el tiempo destinado á urgentes despachos sin
fruto alguno.

Hubo un tiempo en que los pueblos lo fueron
todo y lo pudieron todos y de esa remota épo-
ca es sin duda aquel principio que en adelante
ha sido un problema en las maravillas y un axioma
en las repúblicas: la soberanía del pueblo;
pero este vasto poder, de donde se deriva la so-
beranía originaria de las naciones, llenó apenas el
espacio de tiempo que mediara entre los prime-
ros pueblos de la tierra y las grandes socieda-
des. Constituidas éstas bajo diferentes organiza-
ciones empezaron los pueblos á enajenar en cierto
modo su soberanía, delegando el ejercicio de ella
al rector ó rectores de la asociacion civil,
bajo distintos pactos; al principio espresos, des-
pues tácitos, y últimamente presuntos. Este úl-
timo estado puso en duda la soberanía del pueblo,
tan indudable y clara en la primera edad del
mundo. Viéndolo mas á nue tra historia moderna,
ó mejor diremos, saliendo de aquellos tiem-
pos oscurecidos por las sombras de los siglos y
avanzando hacia un campo mas conocido, pode-
mos decir que, desde la edad media hasta nues-
tros días, los pueblos, en jenera, pudieron mucho
alguna vez, pudieron poco en las monarquías so-
beranas, y nada en la época de sus Señores, en
los temerosos siglos del feudalismo. En las Re-
públicas lució alguna vez el soberano poder de
los pueblos, demostrando al mundo que, en la es-
fera democrática es donde brilla el sol de la li-
bertad, único faro que ilumina los derechos inma-
nentes del pueblo y que los presenta en toda su
altura y esplendor. Empero, los gobiernos repú-
blicanos no han estado mas exentos que los monár-
quicos de las degeneraciones viciosas que trastor-
nan la naturaleza de las instituciones humanas, y
no se han visto en las repúblicas menos tiranos
que en las monarquías. Bajo las formas popula-
res no ha jenido menos el pueblo que bajo el fér-
reo cetro de un rey absoluto; y la humillacion,
y la ofensa, y la opresion ha sido mas profun-
da, mas vergonzosa, mas dura á la capa de los
principios que al descubrimiento del absolutismo. Una
rápida ojeada por la historia universal nos con-
vence de la exactitud de estos apuntes, que ape-
nas pueden llamarse un débil bosquejo del cua-

dro, mil veces copiado por gobernantes y gober-
nados, desde el principio de las sociedades civiles y
se llaman naciones; y la reciente historia de la eman-
cipacion de la América antes española, nos dice de un
modo melancólico pero elocuente, q' notes en sus re-
públicas donde han naufragado menos los dere-
chos del pueblo, donde menos se ha ultrajado,
combatió y de truida la soberanía nacional.

No es nuestro ánimo deducir ventajas en fa-
vor de ningún sistema político comparado con otros;
nuestro objeto esclusivo es buscar el origen de la
perdida soberanía de los pueblos; el medio eficaz
y á tiro con que los pueblos trabajan la obra de
su total ruina, despojándose de sus esenciales de-
rechos para poner en las torpes manos de la sór-
dida ambicion su causa, sus intereses, su exis-
tencia misma. Para inquirir esta verdad no es ne-
cesario otro trabajo que, recorrer la vida de los
pueblos en ella vértices el sule y la decadencia
de su poder. Los hallaremos poderosos, fuertes
y soberanos siempre que los veamos velar so-
bre sus intereses, ser perpetuos centinelas de su
amenazada al menos colindada soberanía, y arto-
jar de los altres del cetro político todo lo que
no sea el bien de la comunidad. Cuando los pue-
blos ejercian la soberanía de un modo inmediato,
á merced del corto número de las sociedades, su
poder no sufría menoscabo; cuando mas distan-
tes del ejercicio de ella la delegaron bajo pactos
expresos y terminantes, y eran constantes custodios
del cumplimiento de tales convenciones, la
soberanía originaria conservaba su prestigio pero
cuando separándose lentamente de sus vitales in-
tereses, dejaban de concurrir á los actos á que
por ellos eran llamados, dando por bien hecho
lo que á su nombre sancionaban sus reyes, sus
señores ó sus tiranos, fué interrumpida su toleran-
cia ó desusada, combatió consentimientó: se nom-
braba al pueblo y no se consultaba con él; y este
retirarse cada vez mas de su terreno, ó iba
dejando á los que se lanzaban la poma de dirigir-
la para dominarla y tiranizarla. ¿Quién no ve á
los orgullosos Roma, al pobre rey, tantas veces ata-
do al carro de sus emperadores.

Es evidente que, los pueblos conservaron su
soberanía originaria, mientras no se desdeseñaron
de velar por ella; y mientras supieron apreciarla; sien-
tras en torno de sus gobiernos pensaban y juzga-
ban de sus intereses; y no es menos cierto que,
luego que viciados abandonaron la recta senda
que seguian en provecho propio, que se negaron
á tomar parte en la cosa pública, fué decayendo su
poder por la escala gradual de indiferencia, hasta
reducir la soberanía del pueblo á un vano si-
mulacro, á una sombra, á un recuerdo obli-
to de la mofa vil de los opresores y del tardío dolor de
los oprimidos. Esto nos manifiesta que, si un ti-
rano nace por castigo del cielo, no se alimenta,
no vive, no crece sino por la debilidad de los pue-
blos. ¿Debilidad voluntaria! ¿Si ellos, por el
error ó por el error, se desajenan de sus sacro-
santas derechos, haciendo una escandalosa abstrac-
cion de la soberanía que les es originaria, que ex-
tiran es que un gobernante, por poca que sea su dis-
posicion á la tiranía, se apropie del poder, que
ellos desdeseñan, y se haga absoluto dueño de un
numeroso pueblo de estúpidos? Estúpidos, si; por-
que sin estupidéz no hay esclavitud voluntaria, y
porque visto filosóficamente, la apatía es una ver-
dadera estupidez, y la bestia mas salvaje, á pes-
ar de contarse entre las domésticas, es el egoísta.

No hay que dudarlo, la criminal apatía en los
negocios públicos, por contraerse á sus intereses
particulares, sin conocer que ellos nau-
fragando ó temiendo en la borrasca públi-
ca, nos conduce al fatal egoísmo, que nos hace
olvidar del bien comun, y del nuestro propio sin
sentirlo, cuando un soldado interese nos persuade
de un egoísta progreso. Ah! si los hombres to-
dos se persuadieran de que, no hay fortuna par-
ticular que prospere ni aun precarizata al fin sin
la prosperidad pública! ¿Cuántos males ahorra-
rian á la sociedad! Empero, los pueblos mas ci-
vilizados han pasado por este tormentoso estado;
porque apenas ha habido uno que no haya per-
dido alguna vez su actividad y sufrido sus funes-
tos resultados; si bien para consuelo y esperanza
de los amigos de los principios, en medio de la opre-
sion han despertado ideas sublimes, que apare-
ciendo como fulgurios metebros en noche tenebrosa,
repartieron la luz é inflaron los cañados volca-
nales. ¿Pueblos de la tierra! ¿Queréis ser libres y
recobrar vuestros hallados derechos? Sacudid la
vergonzosa apatía, condenad el abominable egoísmo.
En esta lúcida, pero significativa máxima, esta
la vida futura de los pueblos de nuestras na-
cientes repúblicas. No miremos de hoy mas las

instituciones, ó gobiernos, las revueltas, como los
viajeros que escuchan la lejána tormenta, ó como
si las revueltas, los gobiernos y las instituciones
fueran de Pekin ó Tetuan. Conveniamos de
que son objetos nuestros, que influyen en nues-
tro bien estar ó en nuestra desgracia, como los
alimentos en la salud de la vida; que la tempe-
rad no es lejána, porque el trueno estalla sobre
nuestras cabezas. Tomemos la parte activa que
nos compete en negocios de tan vital importan-
cia, y aparejados á sostener nuestras garantías,
de afirmos á la ambicion, y á la tiranía nues-
tro solo querer bastara para aniquilar á los tiranos.
¿Podieron ellos jamas lo que puede un pueblo?
Sacudamos esa sacrilega veneracion, que por
un triste hábito hemos consagrado al poder de
cualesquier caudillo que se nos presenta con la es-
pada y la cadena. Despleguemos siempre el tremen-
do poder de una Nacion en defensa de sus ins-
tituciones, y entonces podremos decir: ¡Oh pueblo
esoberano! tenemos en la mano las llaves de
un feliz porvenir.

Cohiato.

ERITAFIO.

El Supremo Director,
Que caso su tumba fria
En la torre en que yacia
De su ruina espectador,
Solo pide por favor
Que en esta suprema silla,
La Directiva gaviota
Tribute á su Bato helado
Todo especie de alabado
Manso cera de CASTILLA.
Torre de Cañá Julio 22 de 1844

VIQUELA.

Es demasiado triste el suerte que está depara-
ndo á las criaturas tiernas y aun á algunas ya
de edad, el nuevo Herodes que se nos ha apre-
sado de cinco meses á esta parte, tenaz, segun
parece, en ejecutar su decreto de exterminio con-
tra los inocentes. Hablamos de la viruela, cruel
azote, verdugo de la belleza, enemigo de la ju-
ventud, y transformador de las facciones humanas.
Parpados vueltos, ojos desvirtuados, labios in-
trucos, narices medio roídas, dignos de la res-
pacion interceptados efectos son de su zafia.
Infelices las victimas de su crueldad, si quedan con
vida, es sin vista, si con vista, queda esta débil y
flaca de flaxiones, desfigurado su semblante, sa-
piel sin fiabilidad, lustre y hermosura. ¿Cuánta
juventud por este cruel azote ha perdido su co-
locacion y fortuna! ¿Cuántas casadas han perdido
sus gracias? y la tumba del amor facra, siempre
que la virtud pudiera menos con los hombres, que
la fugaz belleza. Tanta desgracia se nos hace
mas sensible, cuanto que han sobrado los medios
como poder, sin precaver del todo, á lo menos
disminuir la violencia de tan obstinado enemigo.
Se conocerá facilmente que aludimos al poco cau-
dado que ha habido de hacer vacunar á los hi-
jos tiernos, medio único para evadir aquellos hor-
rores.

Esta plaga de la que nos ocupamos, y la que
no creemos hubiese así afijido á la antigüedad,
puesto que noticia alguna nos avisa de que ha-
biera existido entre Griegos y Romanos, y de la
que los Arabes dieron conocimiento á los pueblos
de Europa en el siglo VII de la era cristiana
solamente, repitió sus estragos en todos los esta-
dos de Europa, que habia ya antes hecho pasar
sobre los del Asia y Africa. En vano se consi-
deran los discipulos de Hipócrates en aquellos lu-
gares, para evitar este mal; se deseaba como
pudiera prevenir, haciendo que los humores vi-
riantes, por medio del arte, hicieran sus tras-
paciones con mas benignidad, que cuando estabos
por la misma naturaleza, fueron vanos los desve-
nos de Rasís. Una operacion se discurreó, y fué
con buen éxito, en aquellos pueblos, que sejos á
los gritos de la naturaleza y guiados por una
abominable avasalia, hacen con las jóvenes un tras-
fico vergonzoso, para poblar los serrales de los
voluptuosos asiáticos: ella fué la inoculacion, que
yo método despues adoptada en Europa, con-
servó la mas tierna esperanza de las familias y
de los imperios. Desde Constantinopla pasá á In-
glaterra, en donde fué recibida como un don del
Cielo. Ensayose primeramente en delicados con-
denados á muerte, y asegurados de sus malos
efectos, fué la Princesa de Gales, despues Reina
de Inglaterra, de las primeras que en 1721 hi-
cieron inocular á sus hijos, y en 1736 fué el Rey.

EL FENIX.

RAZON del papel timbrado para pasaportes que se me entregó para su expendio, por la Intendencia de Policía en 1.º de Julio de 1843 y 1.º de Junio último, con expresion del que se ha vendido en cada mes, y del que existe en esta fecha: Firmada de Green del Hon. Sr. Jeneral Profecto del Departamento de 13 de que rije — J. SAHLER

que de Orleans y sus hermanos. Semejante operacion fue tomada crédito, y anecdota que en los estados la pusieron en uso, vieron con gusto disminuirse el azote, que casi todos los años diez-maba sus pueblos.

No faltaron enemigos á tan saludable descubrimiento, y muchos de aquellos que especulan sobre la vida humana, y cuyas enfermedades en su vida, viendo que se disminuian en gran parte sus dolencias, declaráronle guerra abicita, suscitando sospechas infundadas, temores pusilánimes, cálculos inexactos, y mil escrúpulos imaginarios. Por fin despues de mil y mas derrotas á que los redujeron calculos exactos sobre la baja de las victimas entre los inoculados, sobre los no inoculados, impuso silencio á los declamadores, víngase obligados á tomar la lanceta para lograr el pus virulento bajo el epidemio, si quisieran seguir viviendo á costa de las dolencias de la humanidad.

Descubierta posteriormente por el insigne mé-dico Esner la vacuna se ha hecho mas fácil el propagar este grande beneficio á este continente y demas lugares, cuya separacion de los pueblos, en donde la inoculacion comunica tan malos bienes, les impediria disfrutar de sus favores. Con todo parecemos mas segura la inoculacion que la vacuna, á proporcion de la mayor uniformidad de humores entre vivientes de una misma especie, que entre los de un tiempo nino y de una vaca corpulenta.

Entre las muchas victimas de la viruela que han perecido en esta Ciudad, confesamos, que no han faltado algunas q' fueron vacunadas. Es un hecho, y sea una necesidad el contradecirlo; mas cederan ellas en descrédito de la inoculacion ó de la vacuna? Primeramente diremos, que no todos aqueños, en cuyos brazos se ejecuta la operacion, quedan vacunados ó inoculados. Muchos hai que no teniendo un estado de salud, cual se requiere, no son tampoco susceptibles de la vacuna, si primero no se preparan; y este es uno de los inconvenientes que encontramos en la administracion de la vacuna del modo que se ejecuta las mas de las veces, ya por sujetos que ignoran, y los mas ni pueden conocer, si el inoculando tiene el grado de salud correspondiente, ya tambien, cuando inoculándose ó vacunándose á muchos en un lugar publico destinado al efecto, acuden allí indistintamente sanos y no sanos, cuyo estado de salud ni el mismo médico deputado al efecto puede distinguir á primera vista, ni tal vez los que conducen al inoculando informaran de su estado, deseados de salir de su empeño.

En segundo lugar, demos que los invadidos por la viruela hubieran sido realmente vacunados ó inoculados... por esto se le quitará el mérito á la vacuna? Si repite aquella algunos veces, aunque con rareza, en los que tuvierónla natural; ¿que extraño que, con la misma rareza, se vea afligir á los vacunados? Siempre con todo podremos asegurar sin temor de equivocarnos, que son mucho menores en número los aconitidos por la viruela de los vacunados, sobre los no vacunados—Mas que son mas benignas en aquellos que en estos, y esto es sobrado para que recomendemos el uso de la inoculacion ó vacuna.

En conclusion de este artículo no queremos decir tampoco sin consuelo á los que hayan tenido el descuido ó la imposibilidad de prevenir á sus hijos contra tan feróz ataque, advirtiéndoles que el accidente de la viruela perderá en gran parte sus bríos, si luego que el asomarse se procura purgar al doliente, darle baños casi calientes, privarle del uso de carnes, y hacerle dar despues una corta sangria, si siguiere con fuerza. Con esto no nos graduamos de médicos, ni pretendemos nunca tal cosa, con el favor de Dios; pero como estamos bien informados, y certificados que por falta de asistencia de aquellos, algunos padres han tenido que llorar á hijos que moraban, nos adelantamos á dar estas instrucciones para aquellos, que se vean en precision de cobrar el merecido de profesor, quien ordenará despues lo consiguiente á los sintomas que presentare la enfermedad.

AVISO.

El que suscribe mayor domo de la cofradia del Rosario, tiene el honor de poner en conocimiento del público: que el Domingo 6 del entrante, día de la patrona y abogada del pueblo Tacna, la veneranda Virgen del Rosario, se hará su fiesta con toda la solemnidad posible, y así mismo participá que los gastos que ha sido necesario emprender, los han costado como en años anteriores, los cofrades y devotos de Nuestra Señora—tanto á estos como á todo el vecindario, los convida, para que asistan á la Misa, y contribuyan á solemnizar una fiesta, que es dedicada á rendir las gracias á aquella divina Señora, que ha sabido proteger á sus hijos en los lances mas peligrosos, colmandoles de esplendor y glorias.
José Santos Recafiguos.

| | | CARGO | | | |
|-------|---------------|-------|---------|-----------|------------|
| | NUM. DE FOJAS | TASAS | VALORES | TOTAL | |
| 1843. | | | | | |
| JULIO | 1.º | 100., | 4 4 1/2 | \$ 450 | |
| | | 00., | 783., | 4 | R. 100 |
| | | 483., | 4 2 | R. 120 6, | 670 6 |
| 1844. | | | | | |
| JUNIO | 1.º | 130., | 4 4 1/2 | \$ 585 | |
| | | 200., | 930., | 4 | R. 100 |
| | | 600., | 4 2 | R. 150 | 835 |
| | | | 1,713. | | \$ 1,005 6 |

| | | DATAS | | | |
|-----------|--|--------|-------|---------|---------|
| 1843 | | | | | |
| JULIO | | 6 ojas | 4 1/2 | \$ 27 | |
| | | 22 | 4 4 | R. 11 | |
| | | 40 | 4 2 | R. 10 | 48 |
| AGOSTO | | 8 | 4 1/2 | \$ 36 | |
| | | 9 | 4 4 | R. 4 4 | |
| | | 17 | 4 2 | R. 4 2 | 44 6 |
| SETIEMBRE | | 5 | 4 1/2 | \$ 22 4 | |
| | | 19 | 4 4 | R. 9 4 | 48 |
| | | 64 | 4 2 | R. 16 | |
| OCTUBRE | | 4 | 4 1/2 | \$ 18 | |
| | | 4 | 4 4 | R. 2 | |
| | | 19 | 4 2 | R. 4 6 | 24 6 |
| NOVIEMBRE | | 5 | 4 1/2 | \$ 22 4 | |
| | | 4 | 4 4 | R. 2 | |
| | | 55 | 4 2 | R. 13 6 | 38 8 |
| DICIEMBRE | | 6 | 4 1/2 | \$ 27 | |
| | | 1 | 4 4 | R. 4 | |
| | | 52 | 4 2 | R. 8 | 33 4 |
| 1844 | | | | | |
| ENERO | | 2 | 4 1/2 | \$ 9 | |
| | | 1 | 4 4 | R. 4 | |
| | | 17 | 4 2 | R. 16 6 | 26 2 |
| FEBRERO | | 5 | 4 1/2 | \$ 22 4 | |
| | | 7 | 4 4 | R. 3 4 | |
| | | 21 | 4 2 | R. 5 2 | 31 6 |
| MARZO | | 2 | 4 1/2 | \$ 9 | |
| | | 12 | 4 4 | R. 6 | |
| | | 56 | 4 2 | R. 14 | 29 |
| ABRIL | | 10 | 4 1/2 | \$ 45 | |
| | | 16 | 4 4 | R. 8 | |
| | | 52 | 4 2 | R. 13 | 66 |
| MAYO | | 3 | 4 1/2 | \$ 13 4 | |
| | | 5 | 4 4 | R. 2 4 | |
| | | 21 | 4 2 | R. 5 2 | 21 2 |
| JUNIO | | 3 | 4 1/2 | \$ 12 4 | |
| | | 2 | 4 4 | R. 1 | |
| | | 8 | 4 2 | R. 2 | 16 4 |
| JULIO | | 1 | 4 1/2 | \$ 4 4 | |
| | | 1 | 4 4 | R. 4 | |
| | | 20 | 4 2 | R. 5 | 10 |
| AGOSTO | | 3 | 4 1/2 | \$ 13 4 | |
| | | 3 | 4 4 | R. 1 4 | |
| | | 16 | 4 2 | R. 4 | 19 |
| SETIEMBRE | | 1 | 4 4 | R. 4 | |
| | | 8 | 4 2 | R. 2 | 2 4 |
| | | | 716. | \$ 461. | \$ 461. |

RESUMEN.

| | | |
|------------------------------------|------|------------|
| Ojas vendidas | 716 | en \$ 461. |
| Id. Existentes | 1001 | 10.9. 2 |
| Total 1717 1520 2 | | |
| Recibidas en 1.º de Julio de 1843— | 783 | |
| Id. en 1.º de Junio de 844 | 930 | \$ 1508 6 |
| Saldo á mi favor 4 ojas \$ 14 4 | | |

Tacna Setiembre 16 de 1844.

Juan Varela.

DEL COMERCIO

DE LIMA

NUMERO 1,578.

MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 1844.

VAMOS SIN MASCARA.

SEÑORES EDITORES.

Hemos visto en el ameno periódico de UU. varios artículos dedicados a dilucidar la cuestión del día, la mas importante quizá, que se ha presentado en el Perú, despues de su emancipacion de la metropoli; alegandose por una parte sofismas seducidos, y de la otra, verdades aisladas. Interesados como cualquier hijo de vecino en la controversia, quisieramos llevar la discusion a un terreno mas llano, ó sea á un punto de vista mas sencillo y claro—para conseguirlo, les suplicamos nos cedan un pequeño espacio, en las apreciables columnas de su diario.

Se ha servido como base incontrovertible, que habiendo en la Capital de la República un gobierno constitucional, no puede existir la Suprema Junta de Gobierno. De este principio, parte el dictamen del Consejo de Estado, y de él tambien dimanaron, las diversas opiniones emitidas en contra de la convocatoria del 28 de agosto, que el Consejo declara anti-constitucional. Para manifestar la infundacion de dictamen, demostraremos que la Suprema Junta es legal; y que el gobierno existente en esta capital no es constitucional; probando que la constitucion no existe, ni puede desgraciadamente existir, desde que sus custodios faltaron al sagrado deber de conservarla fiesas, sino en la república al menos en su corazon.

Asistente el presidente del Consejo de Estado llamado á encargarse del ejecutivo, debía subrogarlo y le subrogó el vice-presidente Dr. D. Justo Figueroa. Los señores Consejeros de Estado, en el momento de la crisis, cuando la patria esperaba de ellos algun sacrificio, alguna prueba de energia, solo le prodigaron PEQUEÑAS INCONSECUENCIAS, DEBILIDADES DE POCA MONÍA; y á la aproximacion de Vivanco, unos se enfermaron, y otros se fueron á bañar á Chorillos. ¿Per qué entonces no se declararon anti-constitucionales los atentados del usurpador? por que la *laganografía* ocupaba la mente de los hijos de la legalidad. ¿Y fueron estas las únicas felices que comitieron? O ¿la que si hubiera sucedido; pero estaba reservada al Perú nueva vigoranza, nuevo vivido. El Sr. Figueroa cedió el puesto legal á un criminal cuya cabeza esta la proscribida, y sus colegas, no trepidaron en hacerse partícipes de semejante homilacion. Alguno habrá que para defender al Sr. Figueroa alegue que no podia eximirse y que debia humillarse—ese alguno, ignora que si podia—ignora que no honrado patriota, un cobarde ciudadano, modelo de la amistad y consecuencia, dijo al Sr. Figueroa la estereotipada palabrita "dos caminos quedan que seguir, el del extranjero, ó el de la infamia y oprobio; para el primero cuente U. diez mil pesos en el punto que quiera"—niegue ese alguno, ó el Sr. Figueroa el hecho, y estamos prontos á probarlo, pues aun vive el respetable Sr. D. Manuel Salazar y B. quiñano; pero hijos de seguir tan noble como generosa inspiracion, comparado humildemente a prestar en pleno tribunal, aquel ignominioso juramento de mengua eterna, que exige el trono, de obedecer y cumplir sus órdenes y mandatos. Igual conducta observaron algunos de sus compañeros, y hubo Consejeros de Estado, que nombrado miembro del consejo directivo, no tuvo la energia necesaria para hacer su renuncia; dando asi el escándalo de aceptar el puesto que la Nacion le habia confiado, para ocupar el que su tirano le brindaba—¿y son estos los hijos de la legalidad?—¿y este Consejo es quien declara anti-constitucional, la convocatoria de la Suprema Junta? ¿podria creerse, sino le hubieremos palpatado? ¿podrian jamás ser los miembros de aquella patibulari emperacion, que los titulados Consejeros de Estado, q

entonces permanecian tranquilos, bajo la égida del tirano, disfrutando algunos los sueldos, honores y consideraciones que les dispensaban, mientras ellos se cubrian de glorias por sus virtudes cívicas y guerreras conseguidas en medio del hambre, desnudez y espantosa miseria—podian, repetimos, pensar que sus actos serian declarados anti-constitucionales por hombres semejantes? El vice-presidente del Consejo encargado del Ejecutivo y algunos de los Consejeros, han traicionado la confianza que la Nacion puso en ellos; han descubierto el sagrado depósito que ella les habia confiado, han faltado, en fin, á sus juramentos—por el delito de traicion se pierde la ciudadanía, y sin ella, ningun puesto público puede ocuparse constitucionalmente—se ocupan sin embargo, luego no existe la Constitucion en esta parte de la República.

Dado el grito de libertad y constitucion en el heroico Departamento de Moquegua, por los invictos Castilla, Nieto y sus dignos compañeros ¿cuál fué la conducta del Presidente y Vice-presidente del Consejo?—El primero se hallaba en Valparaíso, no muy distante del teatro en que las armas constitucionales se cubrian diariamente de laureles, y ni aun así vino á auxiliar á la salvacion de su patria, que ni un suspiro le cuesta, y que veia sumida en un caos espantoso, desde la época de su malhadada administracion; ni tampoco dió paso alguno, que contribuyese al establecimiento del orden conculcado. El Sr. Figueroa podria por su parte alegar, la imposibilidad de juntarse á las filas constitucionales, sino supiesemos que Vivanco, que no creia en los nobles sentimientos de los caudillos constitucionales no le hubiese ofrecido pase y transporte para que fuese á unirse á los que lo invocaban, y que lejos de eso, continuó tranquilo sirviendo bajo el despotismo.

Cuando llegó á esta Capital la acta de la Ciudad del Cerro de Pasco, en que se pedia el imperio de la Constitucion ¿que hicieron el Presidente y Vice-presidente del Consejo de Estado? ¿excusarse ambos. ¿Y los consejeros que hicieron? ¿firmaban acaso el artículo 109 de la Constitucion? no, no podian ignorarlo, como tampoco, que era llegado el momento en que aquel artículo pedia su reunion, y las medidas convenientes á la salvacion de la Patria.

Y si todo esto es cierto, sino hay un hecho que pueda negarse ¿con que derecho se abrogan un puesto y facultades, reservadas unicamente á patriotas celosos é incorruptibles y dignos de la confianza de sus concidadanos? ¿y habrá todavia hombre sensato que crea que tales funcionarios y sus actos son Constitucionales?—repetimos que no hay Constitucion porque sus custodios, unos la han infringido, otros menospreciado y los que menos, la han abandonado y dejado despedazar.

Tal vez se alegrará que la Suprema Junta de Gobierno tampoco es Constitucional, y nosotros no nos empeñaremos en probar que lo sea; diremos empero, que en el Sur no habia los medios de poner la Constitucion en ejercicio en toda su plenitud, porque á los hombres no es dado hacer cosas sobre natura, y porque los legisladores de Huancayo, no pudieron prever un caso semejante, á el en que se encontraron los campeones de la libertad y sostenedores tambien, que si la Suprema Junta no es estrictamente Constitucional, es al menos eminentemente legal que vale tanto—Legal decimos, nosotros *democráticos del siglo 19* que no hemos alcanzado la gracia de adquirir los profundos conocimientos de su *aristocracia*, tan fecunda en ardides como en uvas su tierra, porque sabemos, que el mejor y mas legal de todos los gobernantes, es aquel que emana inmediatamente del pueblo, y nadie ignora que la Suprema Junta trae de él su origen; luego no pudiendo tener un Gobierno permanente Constitucional, claro está que debemos someternos al que es legal por tantos títulos.

Aun cuando la nulidad del Presidente y con-

sejeros no estuviesen tan manifiestas, serian bastante para calificar las infracciones de la Constitucion de que son responsables el Ejecutivo y el Consejo; el primero por la ejecucion, y el segundo por su presidencia cuando es de su deber reclamarlas.

¿Conservan los primeros destinos aquellos mismos que han traicionado á su Patria y juramentos, y sostenido la tiranía? Si; pues vease el caso 6.º del artículo 10 de la Constitucion. La guardia nacional de Ica, permanece en esta Capital? si; ¿hay rebelion ó invasion extranjera? no; pues vease el artículo 150. A los civicos de Ica se les abona aqui cuatro reales diarios, y dos á sus familias, amen de jamones, vestuarios repetidos y otras zarandajas? si; pues veanse las ordenanzas, la escala de sueldos y pres de tropas, y el reglamento de contabilidad vigente? Los empleados nombrados por Vivanco conservan sus empleos? si, pues vease el artículo 153? se conservan los despachos dados por él y sus insignias? si, revase el artículo citado, y á fin de obviar mas reflexiones sobre el particular, haremos una que dará idea de las que omitimos, porque si continuamos detallando todas las infracciones, ademas de ser difusos, nos quedaríamos sin artículo alguno Constitucional vigente. Habiendo el señor Mugaburu solicitado sus ajustes, los señores tesoreros, consultaron cual escala debía rejir si la Constitucional ó Directorial [pregunta necia] se contestó por el Ejecutivo q' la Directorial:—que lo dijera el Ministro de Hacienda y Guerra, pas; porque al fin el Directorio era la causa de su corazon por la que habia abandonado su reposo y estaba resuelto á hablar cuanto tenia de mas preciso, sin reservar su existencia; pero que el inamovido señor Figueroa lo autorizase, es cosa que solo por la fé de vista hemos podido creer.

¿Pero á que cansarnos? mientras permanezcan en el poder los principales colaboradores de Vivanco, mientras Elias, Valle, Quintana, Duchas &c. que han sido los verdaderos de todo Constitucional se mantengan en sus destinos y en una aptitud amenazante ¿como podremos sonar en libertad, ni en sistemar un gobierno que á cada cual pida cuenta de sus acciones? Y mientras haya consejero, que cual D. Manuel del Rio, se prosterna y jure obedecer al tirano, admita de él empleos de importancia, y de sus substitutos comisiones lucrosas para ir á pedir la conservacion de los empleos que uno y otro hubiesen conferido, y por supuesto el suyo, y que impvido regrese á sentirse en una silla del Consejo, que manchó con el juramento, que menospreció por el empleo y de que desertó por la consion, para desde ella pedir la supresion de la primera y principal garantia del hombre en sociedad, de la libertad de la prensa, bu e de todas las demas libertades, ¿que debemos esperar? Hasta hoy habiamos visto que el poder se inclinaba á menudo á despojar al ciudadano, de aquella columna de sus derechos y libertad; pero jamas habiamos creido que de un cuerpo conservador y custodio de todas las garantias sociales, saliese tan escabulosa proposicion ¿sera atribucion de la *flaute aristocratica*? Esta reservada á nuestra boca esta nueva muestra de imbuencia y atrevimiento y solo D. Manuel del Rio era propóito para darnosla—ya se ve, no es extraño—la vida, es y será el hombre preciso. Teme que se escriba contra el tustre general Castilla? no por cierto, teme si, y justamente, que se escriba contra él y su *meccenas*, y ha aqui el *quere* de su infernal proyect.

Esperamos las eruditas prolecciones de los sabios aristócratas, para responder como mejor podamos nosotros—*Los Democratas.*

Reimpreso en Tacna á 1.º de Octubre de 1844.

IMP. DEL GOBIERNO POR A. FREIRE.